

Bruselas, 19 de febrero de 2019
(OR. en)

6578/19

CH 15
AELE 23
MI 175

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre las relaciones de la UE con la Confederación Suiza

Adjunto se remiten a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre las relaciones de la UE con la Confederación Suiza, adoptadas por el Consejo de Asuntos Generales el 19 de febrero de 2019.

Conclusiones del Consejo sobre las relaciones de la UE con la Confederación Suiza

1. De conformidad con sus Conclusiones de 28 de febrero de 2017 y de 11 de diciembre de 2018, el Consejo ha evaluado la situación general de las relaciones de la UE con la Confederación Suiza. El Consejo volverá a evaluar la situación de estas relaciones y de las relaciones con los demás países de Europa Occidental que no son miembros de la UE, a finales de 2020 a más tardar, según proceda.
2. La UE y Suiza son aliados cercanos y socios económicos clave. El nivel de interdependencia económica entre la UE y Suiza es considerable, tanto en términos de comercio de bienes y servicios como de inversión directa. Al mismo tiempo, nuestra cooperación va mucho más allá de nuestros mutuos beneficios económicos y financieros, que abarcan un amplio abanico de ámbitos, desde la justicia y los asuntos de interior a la investigación, la educación y el transporte, todo lo cual redundará en beneficio de ambas partes. En los últimos dos años, las relaciones entre la UE y Suiza han seguido intensificándose.
3. El Consejo valora positivamente la cooperación permanente entre la UE y Suiza sobre cuestiones internacionales, por la cual coordinan sus respectivas posiciones sobre temas de interés mutuo en foros multilaterales, en ámbitos como la lucha contra el cambio climático y la protección medioambiental, el fomento de los derechos humanos y el estado de Derecho, la justicia penal internacional, el respeto del Derecho internacional humanitario, la democracia y el desarrollo sostenible o la protección del sistema comercial multilateral. El Consejo también celebra la estrecha cooperación en los ámbitos del desarrollo de la cooperación, la ayuda humanitaria y la protección civil, y acoge con satisfacción la firma el 28 de abril de 2017 de un acuerdo administrativo entre la Comisión (ECHO), la Agencia Suiza de Desarrollo y Cooperación y la Oficina Federal de Protección Civil.

4. El Consejo también celebra la firma el 23 de noviembre de 2017 del Acuerdo entre la UE y Suiza sobre la vinculación de sus regímenes de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero y hace un llamamiento a las Partes para que finalicen los procedimientos exigidos para su entrada en vigor lo antes posible. Al crear juntos un mercado del carbono de mayor entidad, la UE y Suiza evidencian su firme compromiso de cumplir los compromisos adquiridos con arreglo al Acuerdo de París.
5. El Consejo acoge con satisfacción la cooperación con Suiza sobre cuestiones relacionadas con la PESC y, en particular, la participación de Suiza en misiones de la PCSD, por ejemplo en Ucrania o la región del Sahel, y exhorta a Suiza a que intensifique este apoyo. Además, el Consejo toma nota de la adaptación voluntaria de Suiza a las medidas restrictivas de la UE caso por caso y alienta a Suiza a que siga aplicando de manera estrecha y coherente las medidas restrictivas, incluida la prevención de su elusión.
6. El Consejo reconoce con satisfacción la cooperación UE-Suiza en el ámbito de la migración internacional, incluida la gestión de los flujos, la reubicación de los refugiados y el desarrollo de la gobernanza a nivel global. Exhorta a Suiza a que prosiga su cooperación a lo largo de las rutas del Mediterráneo oriental, central y occidental y recomienda una mayor coordinación de los esfuerzos.
7. En el contexto de su asociación al acervo de Schengen y Dublín, Suiza sigue aplicando el acervo de manera eficaz. En concreto, el Consejo acoge con agrado la firma el 8 de noviembre de 2018 del Acuerdo entre la Unión Europea y Suiza relativo a la participación de Suiza en la Agencia Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia, eu-LISA. El Consejo también celebra el final de las negociaciones sobre las Decisiones EURODAC y Prüm en relación con una mayor cooperación policial para combatir el terrorismo y la delincuencia internacional, así como la adopción del Acuerdo sobre normas suplementarias en relación con el instrumento de apoyo financiero a las fronteras exteriores y los visados, como parte del Fondo de Seguridad Interior para el periodo comprendido entre 2014 y 2020. El Consejo reconoce la cooperación constructiva y positiva de Suiza, en particular en el contexto de la aplicación de la Agenda Europea de Migración.

8. Nuestra relación mutuamente beneficiosa implica una responsabilidad compartida para que sea fructífera y sostenible a largo plazo. El Consejo reitera que, al participar en partes de las políticas y del mercado interior de la UE, Suiza no solo mantiene relaciones bilaterales sino que también se convierte en participante de un espacio económico común, lo que exige que acepte normas comunes y la vigilancia de su aplicación. Desde 2008, mediante sucesivos documentos de conclusiones, el Consejo ha destacado que el actual sistema de acuerdos bilaterales ha alcanzado sus límites, debido a su complejidad, a su carácter incompleto y a la ausencia resultante de condiciones homogéneas para los ciudadanos y las empresas en los ámbitos del mercado interior en los que participa Suiza.
9. En mayo de 2014, la UE y Suiza iniciaron negociaciones sobre un marco institucional común para acuerdos existentes y futuros, con el objetivo de consolidar el enfoque bilateral y de desarrollar la asociación global UE-Suiza hasta su máximo potencial. Tras más de cuatro años, las negociaciones concluyeron a finales de 2018. Los negociadores han encontrado soluciones justas y equilibradas en ámbitos tales como las normas para la incorporación dinámica por Suiza del acervo de Schengen, el mecanismo independiente de resolución de litigios y las disposiciones para garantizar una mayor seguridad jurídica, así como una igualdad de condiciones para nuestros ciudadanos y operadores económicos. El Consejo lamenta profundamente que el Consejo Federal Suizo no refrendase este resultado en diciembre de 2018 y pide al Consejo Federal que respalde el texto negociado del Acuerdo marco institucional y lo presente para su adopción a la Asamblea Federal tan pronto como concluya la consulta a las partes interesadas en la primavera de 2019. El Consejo insiste en que la celebración del Acuerdo marco institucional sobre la base del presente texto constituye una condición previa para la UE en lo que respecta a la celebración de futuros acuerdos sobre la participación de Suiza en el mercado interior de la UE y representa también un elemento fundamental para decidir sobre nuevos avances hacia un acceso a los mercados mutuamente beneficioso. Ello permitirá una consolidación del enfoque bilateral, de modo que garantice su sostenibilidad y un mayor desarrollo.

10. El Consejo reitera que la libre circulación de personas constituye un pilar fundamental de la política de la UE y que el mercado interior y sus cuatro libertades son indivisibles. En este contexto, el Consejo felicita a Suiza por sus esfuerzos decididos para aplicar el resultado de la iniciativa popular «Contra la migración masiva» del 9 de febrero de 2014 de manera compatible con los derechos de los ciudadanos de la UE con arreglo al Acuerdo sobre la libre circulación de personas. El Consejo celebra la confirmación por parte de Suiza de que, tras la adopción de las normas de ejecución de 8 de diciembre de 2017, los solicitantes de empleo de la UE y del EEE podrán registrarse en los centros regionales de empleo. En cambio, el Consejo lamenta la decisión adoptada por Suiza el 7 de diciembre de 2018 de ampliar las medidas transitorias para los trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia croatas más allá del periodo inicial de dos años, y por consiguiente solicita a Suiza que considere reducir el periodo de aplicación de estas medidas transitorias.
11. El Consejo, mediante Conclusiones sucesivas formuladas en 2012, 2014 y 2017, instó a Suiza a que iniciase negociaciones sobre la renovación de la contribución financiera para la reducción de las disparidades sociales y económicas de la UE que fuese proporcional a los importantes beneficios que obtiene Suiza de su participación en el mercado interior. A este respecto, el Consejo toma nota de la adopción por el Consejo Federal Suizo el 28 de septiembre de 2018 de la propuesta relativa a la segunda contribución financiera de Suiza a la UE. Esta segunda contribución, que se renovará sobre la misma base que la acordada en el Memorándum de Acuerdo de 2006, es parte integrante de la relación global entre la UE y Suiza y también tiene como objetivo fortalecer los vínculos políticos, económicos y culturales entre Suiza y los Estados miembros de la UE. El Consejo espera una adopción rápida e incondicional de la propuesta por parte de la Asamblea Federal Suiza. El Consejo también destaca la importancia de que se mantenga la cooperación coordinada en este ámbito en consonancia con el ciclo de programación plurianual de la UE.

12. La UE y Suiza siguen gozando de una relación comercial sólida y estable, que redundaba en beneficio de ambas partes. Sin embargo, el acuerdo de libre comercio de 1972, que constituye la base de nuestra estrecha relación económica no se ha adaptado desde entonces a la evolución de las normas comerciales internacionales. Por lo tanto, el Consejo reclama que se emprenda una senda de modernización de los acuerdos que rigen las relaciones comerciales entre Suiza y la Unión Europea, en particular el Acuerdo de libre comercio. Debería abordarse con urgencia la cuestión de un mayor acceso al mercado suizo de los operadores de la UE, especialmente en lo que se refiere a los sectores agroalimentario y de servicios.
13. El Consejo reitera su preocupación en lo que respecta a la aplicación incoherente de algunos acuerdos y la aplicación por Suiza de prácticas y medidas legislativas ulteriores que son incompatibles con esos acuerdos, en particular con el Acuerdo sobre libre circulación de personas. En este contexto, el Consejo insta a Suiza a que asuma el acervo correspondiente de la UE, en particular en lo que respecta a los trabajadores desplazados, y a que derogue o adapte las medidas complementarias que aplica Suiza a los operadores económicos de la UE que prestan servicios en su territorio, en consonancia con los principios de proporcionalidad y no discriminación de la UE.
14. El Consejo acoge con satisfacción la entrada en vigor el 1 de enero de 2017 del Acuerdo entre la UE y Suiza relativo al intercambio automático de información sobre cuentas financieras y los primeros intercambios automáticos entre Suiza y los Estados miembros de la UE que tuvieron lugar en septiembre de 2018.
15. El Consejo celebra el diálogo abierto con Suiza y seguirá supervisando los progresos realizados para llevar a cabo las reformas pertinentes previstas hasta la fecha para abordar las cuestiones determinadas por el Grupo «Código de Conducta» (Fiscalidad de las Empresas) de la UE. En concreto, el Consejo acoge con beneplácito la adopción por la Asamblea Federal Suiza el 28 de septiembre de 2018 de la legislación que sustituye determinados regímenes y prácticas fiscales preferentes que constituyen competencia fiscal perjudicial por un nuevo conjunto de medidas aceptadas internacionalmente, en consonancia con la Declaración Conjunta de 2014 entre los Estados miembros de la UE y Suiza sobre cuestiones relativas al impuesto de sociedades. El Consejo solicita una rápida promulgación de la reforma.